



DECRETO N° 0627
NEUQUÉN, 06 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 636-M-18, el Decreto N° 0328/19 y el Pase N° 30/19 de la Dirección Municipal de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º, Anexo I, del Decreto N° 0328/19, se aprobó, entre otros, el Contrato (bajo régimen PROMEBA) suscripto por la señora LAFON RITA ROGELIA, D.N.I. N° 37.175.512, para integrar el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), como auxiliar de obra, por el período enero-diciembre 2019;

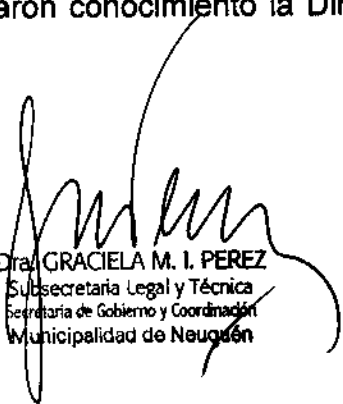
Que por el Pase mencionado en el Visto, se solicita que se apruebe el Contrato del señor PEREYRA JORGE EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.603.624, con vigencia al 10 de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en reemplazo de la señora LAFON, en virtud de la renuncia presentada a partir del 31 de mayo de 2019, que obra en las actuaciones;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que por Nota N° 439/19 de la Coordinación Técnica -Secretaría de Infraestructura Urbana- del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación se informó la no objeción a la contratación del señor PEREYRA;

Que se adjunta el Contrato bajo régimen PROMEBA suscripto entre la señora Secretaria de Desarrollo Humano, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de la UEM, de acuerdo al Decreto N° 0532/18, y el nombrado;

Que tomaron conocimiento la Dirección de Formulación y


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Gestión Presupuestaria y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al 31 de mayo de 2019, el Contrato ----- (bajo régimen PROMEBA) suscripto entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y la señora **LAFON RITA ROGELIA, D.N.I. Nº 37.175.512**, que fuera aprobado por Decreto Nº 0328/19, Artículo 2º), Anexo I, para cumplir tareas como auxiliar de obra; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo requerido por Pase Nº 30/19 de la Dirección Municipal de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 2º) APROBAR el Contrato (bajo régimen PROMEBA) suscripto ----- entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) y el señor **PEREYRA JORGE EZEQUIEL, D.N.I. Nº 37.603.624**, como auxiliar de obra para integrar el equipo de campo de dicha Unidad, con vigencia desde el 10 de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 166.401,20); de acuerdo a lo solicitado por el Pase Nº 30/19 de la Dirección Municipal de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Secretaría de Desarrollo Humano a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2248</u>
Fecha <u>16.08.2019</u>